

SECRETARIA: Santiago de Cali, abril 21 de 2021. A despacho del señor Juez el presente memorial. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
El Secretario,

RADICACION: 760014003012-2020-00372-00
PROCESO: DECLARATIVO SIMULACION DE CONTRATO
DEMANDANTE: SANDRA LORENA BERNAL MUÑOZ
DEMANDADO: ALVARO ANTIA SAAVEDRA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito presentado por la parte demandante, una vez revisado los memoriales, encuentra este despacho que actuó acorde a lo solicitado por esta, por cuanto solicita se decrete medida de embargo y secuestro sobre el inmueble objeto del presente, razón por la cual se le ordenó prestar caución, siendo lo pretendido la inscripción de la demanda de simulación en el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria No. 370-142422, de conformidad con los artículos 590, y 591 del Código General del Proceso, el juzgado.

R E S U E L V E:

1. Dejar sin efecto el auto de fecha 10 de diciembre de 2020, que ordenó decretar el embargo y secuestro sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370 – 142422, por lo anteriormente expuesto.

2. ORDENAR la inscripción de la demanda declarativa de simulación de contrato, en el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 370 – 142422 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, adelantada por la señora Sandra Lorena Bernal Muñoz, quien actúa mediante apoderado judicial contra Álvaro Antia Saavedra, de conformidad con lo establecido en los artículos 590 y 591 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f85c79db3580d70f8156b7c9a95b490dd3829e19456ddfcff957acba3040435**
Documento generado en 29/04/2021 12:28:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>